



NORMAS DE USO DEL ANIMALARIO

1. Los investigadores que necesiten hacer uso de las instalaciones del Animalario deben dirigirse al responsable científico del mismo.
2. Los procedimientos de experimentación animal que se ejecuten en el IRNASA se ajustarán a lo establecido en la legislación vigente (RD 53/2013, Ley 14/2007) y a las recomendaciones de nuestra institución.
3. Para llevar a cabo tales procedimientos, el investigador interesado deberá obtener el pertinente “Informe justificativo” del Comité de Ética de Experimentación Animal del IRNASA.
4. Igualmente deberá obtenerse dicho informe para solicitar proyectos de investigación que contemplen llevar a cabo procedimientos de experimentación animal en el animalario del IRNASA.

Con el fin de que el Comité pueda informar sobre un procedimiento determinado (según norma recogida en Artículo 38. apartado (e) del RD 53/2013), se exigirá a los investigadores solicitantes la misma documentación que la requerida en el Anexo X, puntos 4 a 14 de dicho Real Decreto.

El correspondiente informe, una vez aprobado, deberá ser remitido por el investigador principal, junto con la “Solicitud de Evaluación del Proyecto”, al Subcomité de Bioética del CSIC para su aprobación definitiva.

5. Responsable científico del animalario:

Dr. Ricardo Pérez Sánchez
Tlf. 923 219606 ext. 215.
ricardo.perez@irnasa.csic.es